

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOL N° 200/18

N° **267**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 113/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1651/18, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO DE ADHESIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 18.160, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión N°: C/B AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PÓDER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
28 JUN 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 704	Hs. 12:30
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1973	22 JUN 2018	HOFA 12:48
<i>[Signature]</i> Cristian EUGENIO FUENTES		

NOTA N° 113
GOB.

USHUAIA, 21 JUN. 2018

Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO
SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1651/18, por el cual se ratifica el Convenio de Adhesión registrado bajo el N° 18160, celebrado con la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, representada por el Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban MORO, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Handwritten mark]

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

[Signature]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

28/06/18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 14 JUN. 2018

VISTO el Expediente N° 3409-MS/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de Adhesión, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado por el entonces Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos Arturo COLMAN, D.N.I. N° 17.719.812 y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, representada por el Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban MORO, D.N.I. N° 16.820.455, celebrado el 21 de diciembre de 2017 y registrado bajo el N° 18160.

Que dicho convenio fue suscripto con el objeto de fortalecer las líneas de capacitación para el desarrollo de un proyecto específico de formación y concientización a las organizaciones Gubernamental y No Gubernamental que trabajen directa o indirectamente con personas que se encuentren en riesgo por consumo de drogas y estupefacientes.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

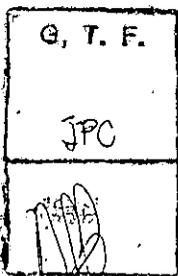
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar Convenio de Adhesión, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el entonces Sr. Ministro de Salud, Dr. Marcos Arturo COLMAN, D.N.I. N° 17.719.812 y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, representada por el Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban MORO. D.N.I. N° 16.820.455, celebrado el 21 de diciembre de 2017 y registrado bajo el N° 18160. Ello conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial para su correspondiente aprobación, conforme a lo estipulado en los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1651/18



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Guillermo Adrián Ruckauf
Ministro de Salud

Maximiliano VALENCIA MORENO

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18160
FECHA 01 MAR 2018

CONVENIO DE ADHESIÓN

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



Entre la SECRETARÍA DE POLITICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA con domicilio legal en la calle Sarmiento 546 Capital Federal, en adelante llamada la "SECRETARÍA" representada por el señor Secretario de Estado, Mg. Roberto Esteban Moro, con DNI 16.820.455, y el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio legal en la calle Alem N° 629, 4° Piso, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "EL ORGANISMO ADMINISTRADOR", representada por el señor Ministro de Salud, el Doctor Marcos Arturo COLMAN, con DNI 17.719.812, en el marco de la Resolución SEDRONAR N° 172/2014, se celebra el siguiente convenio de adhesión:

PRIMERA: EL ORGANISMO ADMINISTRADOR declara en este acto, conocer el Programa Nacional de Abordaje Integral para la Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones, aprobado mediante Resolución SEDRONAR N° 172/2014, adhiriéndose y comprometiéndose a cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el mismo y en las cláusulas del presente convenio.

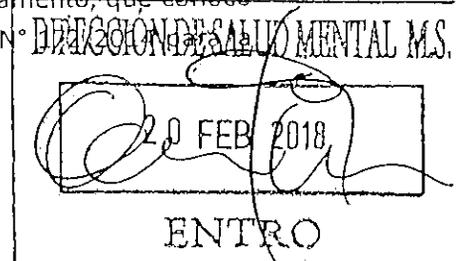
SEGUNDA: EL ORGANISMO ADMINISTRADOR se compromete a ejecutar fielmente el objeto del proyecto presentado (IF-2017-27886825-APN-DNETEISL#SEDRONAR) y evaluado en el marco del Expediente N° EX-2017-27962055-APN-DDME#SEDRONAR, destinando los fondos otorgados por la SECRETARÍA, exclusivamente al fin social para el cual fue previsto, asegurando la intangibilidad de los fondos públicos otorgados.

Por su parte, la SECRETARÍA se compromete a financiar en los términos y bajo la modalidad convenida, el proyecto presentado por EL ORGANISMO ADMINISTRADOR, el que se enmarca en el objetivo del fortalecimiento en líneas de CAPACITACION, para el desarrollo de un PROYECTO ESPECIFICOS DE FORMACION consistente en fortalecer actores territoriales mediante la realización de curso capacitación para la concientización a los actores territoriales, siendo la POBLACION OBJETO del Proyecto, Organizaciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales que trabajen directa o indirectamente con personas que se encuentren en riesgo por consumo de drogas y estupefacientes.

TERCERA: EL ORGANISMO ADMINISTRADOR se compromete a ejecutar e implementar el financiamiento brindado por esta SECRETARIA de forma integral el proyecto presentado en el plazo de 10 meses desde la fecha de pago del subsidio correspondiente a dicho concepto.

CUARTA: EL ORGANISMO ADMINISTRADOR se compromete a llevar a cabo las actividades indicadas en el Proyecto presentado dentro de las locaciones establecidas en el apartado 8° del mismo, IF-2017-27886825-APN-DNETEISL#SEDRONAR, dentro de las Ciudades de Ushuaia y Río Grande. A los efectos del seguimiento y verificación final del cumplimiento del objetivo social del proyecto, EL ORGANISMO ADMINISTRADOR se compromete a brindar y facilitar toda la información disponible que le sea requerida y someterse a las verificaciones que pudieran practicarse.

QUINTA: EL ORGANISMO ADMINISTRADOR, declara en este acto bajo juramento, que conoce el procedimiento instaurado en el ANEXO V de la Resolución SEDRONAR N° 172/2014.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos del subsidio y se compromete a cumplimentar oportunamente con lo allí prescripto y demás normas que resulten pertinentes.

SEXTA: EL ORGANISMO ADMINISTRADOR no podrá por si misma apartarse del plan de trabajo y el cronograma de acciones declarado en la propuesta. Si del informe de seguimiento efectuado por la **SECRETARÍA** se advierten dificultades en la ejecución y/o continuidad en el mismo, se concertaran nuevas pautas de trabajo o se diseñaran las modificaciones que fueren necesarias para su consecución, las que quedaran plasmadas en acta suscripta por las partes e integraran el presente acuerdo.

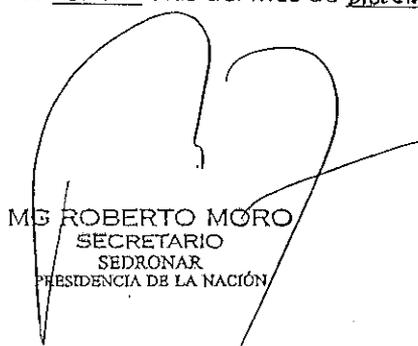
SEPTIMA: El presente convenio podrá ser rescindido por ambas partes o en forma unilateral, comunicando tal decisión mediante comunicación fehaciente, con una antelación no menor de **SESENTA (60)** días, salvo que la interrupción del acuerdo sea imputable a **EL ORGANISMO ADMINISTRADOR**.

OCTAVA: La falta de cumplimiento por parte de **EL ORGANISMO ADMINISTRADOR** de alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, como también de las pautas determinadas en el Programa Nacional de Abordaje Integral para la Prevención, Capacitación y Asistencia de las Adicciones, podrá ser pasible de la caducidad del subsidio y el inicio de las acciones legales tendientes al recupero de los fondos efectivizados.

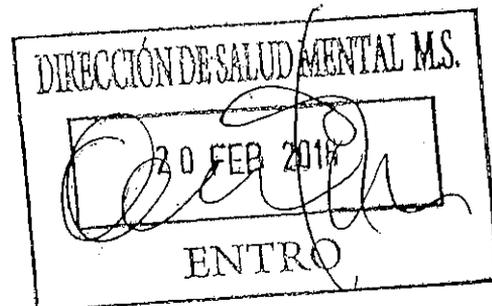
NOVENA: Ante controversias derivadas de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Capital Federal.

En Prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 24 días del mes de DICIEMBRE del año 2017.


Dr. Marcos Arturo COLMAN
Ministro de Salud

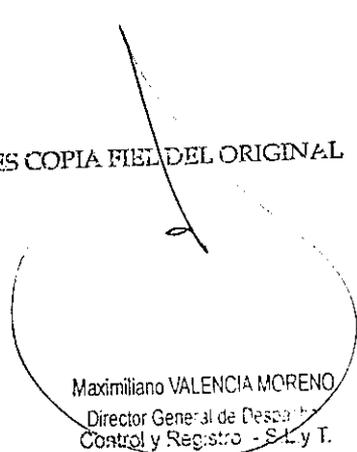

MS ROBERTO MORO
SECRETARIO
SEDRONAR
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 18160
FECHA 01 MAR 2018




Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L. y T.